

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES -IDIAF-

ACTA DE ANULACION DE PROCESO DE COMPRAS Y SERVICIOS IDIAF-IDF-CM-2019-0009, PARA LA COMPRA DE BATERIAS, PARA SER UTILIZADAS EN LOS DIFERENTES CENTRO EXPERIMENTALES DEL IDIAF.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, Siendo las 10 horas Y treinta (30) minutos de la mañana (10:30AM.) del día veinticinco (25) del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019), en el salón de reuniones del IDIAF, ubicado en la calle Rafael Augusto Sánchez No.89 Evaristo Morales , Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional; verificado y comprobado el quórum correspondiente, se inició una reunión extraordinaria del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros, de conformidad a lo previsto por el Artículo 36, del Decreto No. 543—12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340—06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Concesiones del Estado, de fecha 18 de agosto del año 2006, su modificación y reglamentación complementaria:

A) ING. FABIO FRANCISCO FRÍAS, cedula de identidad y electoral No. 001-0177293-7 en representación del Ing. Rafael Eduardo Pérez Duverge, Director Ejecutivo del IDIAF.

B) LICDA. MARISABEL GARCÍA DEL ROSARIO, Cédula de identidad y Electoral No. 001-0946624-3 Encargada de la oficina para Acceso a la Información (OAI) del IDIAF.

C) LIC. FAUSTINO SOSA LEDESMA, Cedula de identidad y Electoral Número 001-1358678-8 Encargado Administrativo y financiero del IDIAF

D) LIC. JUAN REYES FROMETA, Cédula de Identidad y Electoral 001-012127-5 Encargado de planificación y presupuesto del IDIAF

A la hora y fecha especificadas se dio inicio a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones para la realización de las acciones señaladas en la parte capital de este documento. Partiendo del análisis de la documentación sometida a nuestra valoración por parte de la oficina de Ejecución presupuestaria y la oficina de Compras del IDIAF, este Comité de Compras y Contrataciones está en el deber de motivar la presente comunicación sobre la base de las siguientes consideraciones:

POR CUANTO: En cumplimiento de la Ley No. 340—06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, de fecha 18 de agosto del 2006, sus modificación y reglamentaciones complementarias, el Comité de Compras y Contrataciones del IDIAF y de cualquier institución pública tiene entre sus deberes , luego de haber evaluado toda la información y documentación necesaria para dichas ejecutorias y siempre apegándose estrictamente a la ley de compras, emitir las comunicaciones donde se autorice y ordene al área de administración y compras a ejecutar los procesos de compras y/o adquisición que estén programados en los fondos presupuestados en las diferentes partidas del presupuesto de cada año . Así como las acciones relacionadas a velar por que las metas de los procesos sean cumplidas y que en el desarrollo de los procesos se cumplan los principios de transparencia, libre competencia, acceso a la información y pluralidad.

POR CUANTO: En la fecha 17 de Abril del año 2019, se generó en el Portal Transaccional de Contrataciones Públicas, la publicación del proceso IDIAF-IDF-CM-2019-0009, para la compra de Baterías, para ser utilizadas en los diferentes centro experimentales del IDIAF.



POR CUANTO: La meta principal de este proceso era para la compra de Baterías, y así tener servicios óptimos, al ser utilizadas en diferentes centro experimentales del IDIAF.

POR CUANTO: Que el Proceso IDIAF-IDF-CM-2019-0009, le fue adjudicado al Oferente: VENTO COMERCIAL, SRL; por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL DOMINICANA, CON 85/100 CENTAVOS (RD\$365,499.85).

POR CUANTO: Que este proceso siendo de Compra Menor, se emitió la Orden de Compras con las especificaciones en los rubros correspondientes, pero que el OFERENTE al cual fue adjudicado, no tenía las baterías con las especificaciones, características, y calidad, que satisficiesen las necesidades exigidas en el requerimiento del servicio esperado, por el cual se inició este proceso No. IDIAF-IDF-CM-2019-0009, PARA LA COMPRA DE BATERIAS, PARA SER UTILIZADAS EN LOS DIFERENTES CENTRO EXPERIMENTALES DEL IDIAF.

VISTO: La dificultad que presenta el proceso IDIAF-IDF-CM-2019-0009, de que el Suplidor adjudicado no puede cumplir con los requerimientos exigidos, en la calidad del producto especificado y esperado, cuyos objetivos era para llenar la necesidad del uso de este bien en LOS DIFERENTES CENTRO EXPERIMENTALES DEL IDIAF, mediante el proceso IDIAF-IDF-CM-2019-0009.

VISTO: La necesidad, de buscar una solución rápido y eficaz, que solucione el efectivo Proceso, IDIAF-IDF-CM-2019-0009, PARA LA COMPRA DE BATERIAS, PARA SER UTILIZADAS EN LOS DIFERENTES CENTRO EXPERIMENTALES DEL IDIAF, bajo los preceptos de la Ley No. 340—06, sobre y Compras y Contrataciones.... ,y resolver la dificultad logística que implicaría y también de capacitación y aprendizaje para los Participantes, en la cual se pueda lograr la meta original del proceso.

VISTO: La necesidad de ejecutar estos fondos en el periodo 2019 cumpliendo todos los requerimientos de la Ley No. 340—06, sobre y Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, de fecha 18 de agosto del 2006 en la adquisición de bienes y servicios que contribuyan al trabajo de la institución en áreas específicas que incidan en el eficiente desarrollo de actividades que impacten positivamente en la agricultura y la pecuaria nacional.

ESTE COMITÉ DE COMPRAS RESUELVE:

Realizar todos los procesos pertinentes, y en cumplimiento con los marcos legales establecidos por la Ley No. 340—06, sobre y Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, de fecha 18 de agosto del 2006, para LA ANULACION del proceso de compras IDIAF-IDF-CM-2019-0009,, PARA LA COMPRA DE BATERIAS, PARA SER UTILIZADAS EN LOS DIFERENTES CENTRO EXPERIMENTALES DEL IDIAF, para que pueda completarse la adjudicaciones y la meta del proceso sin infringir la ley de compras y contrataciones.

EN CONSECUENCIA SE ORDENA:

PRIMERO: ORDENAR A LA UNIDAD DE COMPRAS INICIAR LAS ACCIONES PERTINENES PARA LOS FINES DE LUGAR .CUMPLIENDO CON TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS QUE ESTABLECE LA LEY GENRAL DE COMPRAS.

SEGUNDO: ORDENAR A LA UNIDAD DE COMPRAS ENTREGAR COPIA DE ESTE DOCUMENTO A LA OFICINA DE ESTE TRASPARENCIA PARA LOS FINES DE LUGAR.



Hoy día veinticinco (25) del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019), firman abajo los miembros del comité de compras del IDIAF anteriormente señalados en la página uno (1) de esta comunicación.



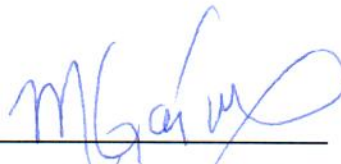
ING. FABIO FRANCISCO FRÍAS



FAUSTINO SOSA LEDESMA



JUAN REYES FROMETA



MARISABEL GARCÍA DEL ROSARIO

*****FIN*****

